



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.060-2025-MPSR-J/A  
14/03/2025

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 060-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

### **VISTOS:**

El OFICIO N° 0128-2025-MPSR-J/ALCA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, mediante el documento del visto, el Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, solicita audiencia al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, con el propósito de realizar una mesa de trabajo e informar ciertas irregularidades que se vienen dando con la administración de los terrenos del Estado asignado para la construcción del Colegio de Alto Rendimiento COAR – Puno; audiencia que tendrá lugar en la ciudad de Lima, el día lunes 17 de marzo del año 2025. Asimismo, se tiene previsto realizar otras actividades de seguimiento e impulso de gestiones propias de la Entidad.

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de Alcaldía a la señora regidora de la Municipalidad Provincial de San Román, Lena Ida Mamani Luque, a quien se le otorgará la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía; y, las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez – Gerente Municipal de este corporativo municipal, el día lunes 17 de marzo del año 2025, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora regidora de la Municipalidad Provincial de San Román, LENA IDA MAMANI LUQUE, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y, las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, el día lunes 17 de marzo del año 2025, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora LENA IDA MAMANI LUQUE, y al Ing. Econ. DANTE COASACA NUÑEZ – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

# JULIACA

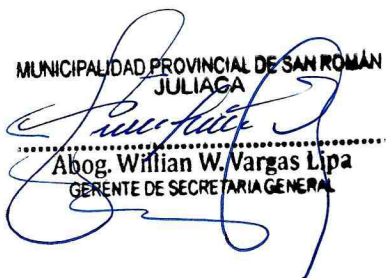
GESTIÓN DEL CENTENARIO



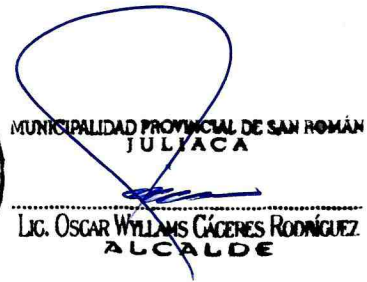
R.A.060-2025-MPSR-J/A  
14/03/2025

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GA  
REG. LENA IDA MAMANI LUQUE  
ARCHIVO GSG-MPSR-J